

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCION No.**

Por la cual se crea la Sede Presbítero Santiago Calle Roldán con código DANE 205686800026 y se anexa a la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades legales atribuidas a las entidades territoriales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2020070002567 de 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del departamento y mediante Ordenanza N° 23 del 6 de septiembre de 2021, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el artículo 64 de la Ley 115 de 1994, prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal, e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.

Que los artículos 85 y 86 de la Ley 115 de 1994, fijan la jornada escolar y la flexibilidad del calendario académico para establecimientos educativos estatales de educación formal administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.

Que el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, estipula que un establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, una de las funciones de las Secretarías Departamentales de Educación es la de velar por la calidad y cobertura de la



educación en su respectivo territorio y aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones educativas de educación formal y no formal.

Que el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los departamentos frente a los municipios no certificados de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción

Que el artículo 2.3.1.2.4. del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

Que los artículos 2.4.6.1.2.1. y 2.4.6.1.2.2. Del Decreto 1075 de 2015, establecen que la autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

Que la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, tiene reconocimiento de carácter oficial mediante resolución 125502 de 18/9/2014, y está autorizada para ofrecer el servicio de Educación Formal en los niveles de preescolar, grado transición, educación Básica ciclos Primaria Grados de 1° a 5° y secundaria Grados 6° a 9°, y Media Académica, Grados 10° y 11°, y Educación formal de adultos CLEI I, II, III, IV, V y VI.

Que la Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2024020018480 del 30/4/2024, solicitó a la Dirección Asuntos Legales de la Secretaría de Educación, la siguiente reorganización:

“Con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Santa Rosa de Osos, solicitamos realizar la siguiente reorganización y reconocimiento de carácter oficial de una sedes educativa en dicho municipio, así:

- Crear y anexar la siguiente sede educativa a la Institución Educativa Rural Hoyorrico sede principal, con código DANE 205686000801”.

Nombre completo de la sede educativa	Dirección	Municipio	Área	Sector	Naturaleza jurídica	Calendario	Niveles	Jornadas	Nombre completo de la Sede principal con el código DANE	CODIGO DANE APROBADO
SEDE PRESBITERO SANTIAGO CALLE ROLDAN	CORREGIMIENTO HOYORRICO	SANTA ROSA DE OSOS	RURAL	OFICIAL	PERSONA JURIDICA	A	PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA,	DIURNA - COMPLETA	I.E.R HOYORRICO SEDE PRINCIPAL - DANE: 205686000801	205686800026

El concepto favorable se expide mientras persistan las condiciones identificadas a través de la información suministrada en los documentos adjuntos”.

Que la Secretaría de Educación con el fin de cumplir con el mandato Constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo, de avalar el acceso y la permanencia de los estudiantes al sistema educativo y una vez analizado el

concepto presentado por la Dirección de Permanencia Escolar, procede a proyectar el acto administrativo, "Por la cual se crea la Sede Presbítero Santiago Calle Roldán con código DANE 205686800026 y se anexa a la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia".

En virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la sede **Presbítero Santiago Calle Roldán** con código DANE 205686800026, ubicada en el corregimiento Hoyorrico del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, la cual podrá ofrecer los servicios educativos en los niveles de Preescolar y Básica primaria, calendario A, Jornada Diurna - Completa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anexar la sede **Presbítero Santiago Calle Roldán** con código DANE 205686800026, a la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde al rector (a) de la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivo y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexa en el artículo 2 de este acto administrativo.

Deben Garantizar la debida preservación del mismo, así como expedir y legalizar en caso que sea necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO CUARTO. La Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, deberá iniciar el proceso de rediseño y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Este proceso de ajuste al PEI, debe ser participativo, dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma y teniendo en cuenta las condiciones propias de la comunidad.

ARTÍCULO QUINTO. En todos los documentos que expida La Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, deberá citar el número y fecha de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Enviar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación Educativa para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera, para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional;

Subsecretaría de Calidad Educativa: Dirección de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaría Administrativa, Direcciones de Talento Humano y Financiera - Educación, para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Rector (a) de la Institución Educativa Rural Hoyorrico con código DANE 205686000801 del municipio de Santa Rosa de Osos – Antioquia, haciéndoles saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

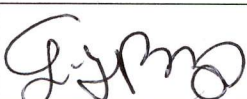
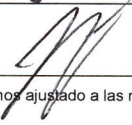
La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Asunto Legales		25/6/2024
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		25-6-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. 